RESOLUCIÓN SENADIS Nº 1772/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO, EN LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS).

Fernando de la Mora, 18 de diciembre de 2020

VISTO: El Memorándum DG/MECIP Nº 32/2020, de fecha 15 de diciembre de 2020, en el cual se remite Proyecto de Actualización del Código de Buen Gobierno, previsto en el Plan del MECIP 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, La Ley Nº 4720/2012 "Que crea la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)", que en su Artículo 4º establece: "La estructura organizativa de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), está integrada por un Secretario Ejecutivo, quien es representante del Presidente de la República", y su Decreto Reglamentario Nº 10.514/2013.

Que, El Decreto N° 4320/2020 "Por el cual se nombra a la Señora Mariela Soledad de los Milagros Ramírez Burgos como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) dependiente de la Presidencia de la República".

Es copia fiel del Original
Secretaría General
SENADIS
Lic. Liliana Leonor Barrios Recalde
Secretaria General
SENADIS

Que, La Resolución CGR Nº 425/2008 "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República".

Que, La Resolución CGR N° 377/2016 "Por la cual la Contraloría General de la República adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015".

Que, La Resolución AGPE N° 326/2019 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015".

Que, La Resolución SENADIS N° 2453/2016 "Por la cual se adopta el Modelo de Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), en la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)".

POR TANTO: en uso de sus atribuciones legales;

RESOLUCIÓN SENADIS Nº 1772/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO, EN LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS).

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. **APROBAR** el Protocolo de Buen Gobierno Versión 2, en la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), en el marco del Plan MECIP 2020, y la implementación, optimización y mejora continúa del Sistema de Control Interno MECIP, el cual forma parte de la presente Resolución como **Anexo I**.

ARTÍCULO 2º. **ENCOMENDAR** al Comité de Buen Gobierno y a las instancias correspondientes, que adopten las medidas necesarias a fin de promover el conocimiento de esta Resolución por todos los servidores públicos y su aplicación efectiva.

Es copia fiel del Original
Secretaría General
SENADIS
Lic. Liliana Leonor Barrios Recalde
Secretaria General
SENADIS

ARTÍCULO 3º. **ABROGAR** la Resolución SENADIS Nº 2081/2015 "Por la cual se actualiza el Código de Buen Gobierno en la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)".

ARTÍCULO 4º. **ENCOMENDAR** a la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas de la SENADIS, la difusión de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Liliana Leonor Barrios Recalde
Secretaria General
SENADIS

Lic. Mariela Soledad Ramírez Burgos
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENADIS

DG/ma

ANEXO I - RESOLUCIÓN SENADIS Nº 1772/2020

Protocolo de Buen Gobierno – SENADIS **Versión 2**

Presentación

El Protocolo de Buen Gobierno constituye la forma adoptada por la Máxima Autoridad y el Directorio para guiar las acciones de la institución hacia el cumplimiento de su misión, en el contexto de la finalidad social del Estado.

El Protocolo de Buen Gobierno se constituye en el marco referencial que guía nuestras acciones mediante el uso de buenas prácticas de administración de recursos y bienes de la Institución, mediante él, asumimos el compromiso de gestionar la Ética, el fortalecimiento institucional y la eficiencia en el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales, fundamentados en el PEI, la Política de Control Interno y el Código de Ética Institucional.

Queremos promover una gestión íntegra, eficaz y transparente que genere confianza y credibilidad en la Institución, en la Máxima Autoridad y su Equipo Directivo y, en la relación con nuestros grupos de interés.

Para el cumplimiento de esta responsabilidad desarrollaremos mecanismos e instrumentos de control que permitan evaluar y establecer mejoras en la gestión y asegurar así, que nuestros procesos logren sus resultados, brindando servicios de calidad y el acceso al goce de los derechos de los que son acreedores las Personas con Discapacidad.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARIA GENERAL · SENADIS

Es copia fiel del Original
Secretaría General
SENADIS
Lic. Liliana Leonor Barrios Recalde
Secretaria General
SENADIS

ANEXO I - RESOLUCIÓN SENADIS Nº 1772/2020

Protocolo de Buen Gobierno – SENADIS Versión 2

TÍTULO I

ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN.

Identificación y Naturaleza.

Artículo 1º: La Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), fue creada por la Ley 4720/2012, consagrada en la Constitución Nacional Capítulo IV Art. 58 y, en la Convención sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, ratificada por Ley Nº 3540/08, de la República del Paraguay.

Compromisos con los Fines y Objetivos de la Institución.

Artículo 2º: El Ministro y su Directorio se comprometen a orientar sus actuaciones en el ejercicio de la Función Pública hacia el logro de los objetivos misionales, dentro del contexto que la Constitución y la Ley han definido para la SENADIS, formulando acciones estratégicas, siendo responsable de su ejecución

Misión: "Ente rector de Políticas Públicas en el ámbito de la discapacidad, para la promoción, observancia y defensa de las personas de las personas con discapacidad y su entorno, para la construcción de una sociedad inclusiva".

Visión: "Ser una institución referente en el ámbito nacional e internacional por el cumplimiento de su misión, en la vigencia de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad y su entorno, para la construcción de una sociedad inclusiva".

Artículo 3 º: La Misión Institucional de la SENADIS se fundamenta en los principios Éticos de:

Resguardo de los derechos de las Personas con Discapacidad.

Igualdad y no discriminación.

Accesibilidad.

Inclusión.

Habilitación y Rehabilitación.

Bienestar de las Personas con Discapacidad.

Las decisiones en el ejercicio de la función pública, en continua revisión y mejora.

Se rinde cuentas de la gestión institucional a la ciudadanía.

Es copia fiel del Original
Secretaría General
SENADIS
Lic. Liliana Leonor Barrios
Secretaria General
SENADIS

ANEXO I - RESOLUCIÓN SENADIS Nº 1772/2020

Protocolo de Buen Gobierno – SENADIS **Versión 2**

Compromiso con la Igualdad y la no discriminación

La SENADIS se compromete a garantizar la igualdad de trato entre los individuos, en atención al concepto *ajustes razonables* en el marco de la discapacidad. Todas las personas tienen igual derecho y dignidad, ninguna de ella puede ser discriminada en relación a otra, en razón de su raza, género, contexto social, económico, religioso u opinión política.

Valores Institucionales

Artículo 4°: Los valores éticos que inspiraron y fundamentaron la gestión de la SENADIS se encuentran en el Plan Estratégicos 2019-2024 y, en el Código de Ética, los cuales se citan a continuación:

Compromiso: Institucional y personal, con la Misión Institucional, con los objetivos Institucionales, con la causa de la discapacidad. Va más allá de lo que tiene que hacer, ir más allá, está convencido.

Equidad: igualdad, más de justicia, dar a cada quién lo que necesita, igualdad de oportunidades, diversidad, ser justo con los derechos, igualdad para todos.

Ética: que se ajuste a los valores, honestidad, coherencia, cumplimiento del deber, cómo haces lo que haces.

Es copia fiel del Original
Secretaría General
SENADIS

Transparencia: que se vea todo, nada oculto. Todo se puede comunicar y visibilizar.

Respeto: a los usuarios, familiares, compañeros, reglamentos, derechos.

Lic. Liliana Leonor Barrios Recalde
Secretaria General
SENADIS

Sujetos del Protocolo y Grupo de Interés de la Institución

Artículo 5°: Se considera sujetos del Protocolo de Buen Gobierno a la Máxima Autoridad y los Directivos de la Institución, así como los responsables de unidades de todos los niveles que conforman la organización, en cuanto a la aplicación de las políticas definidas en el presente Protocolo.

La SENADIS reconoce como grupos de interés a:

Las Personas con Discapacidad, La Alta Dirección, los Servidores Públicos, a la sociedad civil, a los organismos internacionales de cooperación, a los organismos de control, a las asociaciones sindicales, a las demás instituciones públicas, a los contratistas y proveedores y a los que estén vinculados al campo de la discapacidad.

TITULO II

POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

1. POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

ANEXO I - RESOLUCIÓN SENADIS Nº 1772/2020

Protocolo de Buen Gobierno – SENADIS **Versión 2**

Compromiso con los fines del Estado

Artículo 6°: La Máxima Autoridad de la SENADIS y su equipo directivo se comprometen a administrar la Institución bajo los preceptos de integridad, y transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, bregar por la equidad y la inclusión, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población, para lo cual llevarán a cabo las siguientes prácticas:

a) Establecer políticas necesarias para cumplir con los fines misionales;

b) Asegurar que las políticas trazadas se cumplan;

c) Cumplir con las disposiciones constitucionales y legales;

d) Ejecutar eficientemente su plan estratégico.

Es copia fiel del Original
Secretaría General
SENADIS

Compromiso con la Gestión

Artículo 7°: La Máxima Autoridad y su equipo directivo se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas y siendo responsables por su ejecución.

Lic. Liliana Leonor Barrios Recalde
Secretaria General
SENADIS

Políticas de Gestión para Resultados

Artículo 8°: La Máxima Autoridad y su equipo directivo se comprometen a orientar sus procesos hacia el logro de resultados y a la mejora continua institucional. Adopta para el efecto el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP).

Políticas con el Acto de Delegación

Artículo 9°: La Máxima Autoridad o algún miembro de su equipo directivo, cuando deleguen determinadas funciones, serán consecuentes con las obligaciones que asumieron al ser parte de la Función Pública, fijarán claramente por escrito los derechos y obligaciones del delegado obligándose a mantenerse informado sobre el desarrollo de los actos delegados, deberá impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas y establecer sistemas de control y evaluación periódicas de las mismas.

2. POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Política frente al control externo de la Institución

ANEXO I - RESOLUCIÓN SENADIS Nº 1772/2020

Artículo 10°: Los órganos de control externo y vigilancia de la SENADIS son la Contraloría General de la República y la Auditoría General del Poder Ejecutivo. Además, la Institución está sujeta al control social de la ciudadanía.

Artículo 11°: La Máxima Autoridad y su equipo directivo se comprometen a mantener relaciones armónicas con los órganos de control y a suministrar la información que legalmente son requeridos en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomiendan en sus respectivos informes.

3. POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Políticas para la práctica y promoción de la Ética, Integridad y Transparencia en la Función Pública.

Es copia fiel del Original
Secretaría General
SENADIS

Artículo 12°: La Máxima Autoridad de la SENADIS y su equipo directivo manifiestan su clara disposición a autorregularse y autocontrolarse en el ejercicio de la función pública que les compete, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Nacional, las demás normas vigentes aplicables, el presente Protocolo de Buen Gobierno, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos, frente a todos sus grupos de interés. Así mismo, la Institución se compromete a impulsar, implementar e instalar, la adopción de políticas y prácticas éticas por parte de todos sus funcionarios, así como sus demás grupos de interés, vinculando a la Contraloría General de la República y a la sociedad civil en las acciones pertinentes que se programen para la consolidación de una gestión íntegra y transparente.

Lic. Liliana Leonor Barrios Ruiz
Secretaria General
SENADIS

4. POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Políticas de Protección y Desarrollo del Talento Humano

Artículo 13°: La Máxima Autoridad de la SENADIS y su equipo directivo se comprometen con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios en el marco de una carrera pública profesional, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los derechos y deberes constitucionales, garantizando la justicia, la equidad, la inclusión, la imparcialidad y la transparencia en el proceso de gestión de talento humano a lo largo de las fases de vinculación, permanencia y retiro.

En este sentido, velará por la incorporación de las personas más capaces e idóneas como servidores públicos.

Garantizará que la administración del Talento Humano esté regida por los parámetros establecidos en la normativa vigente.

ANEXO I - RESOLUCIÓN SENADIS Nº 1772/2020

5. POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Política de Comunicación Pública

Artículo 14°: La SENADIS se compromete a asumir la comunicación y la información como prioridades de su gestión y, a conferirles un carácter estratégico; orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad, para lo cual se tomarán acciones comunicativas acordes al Manual de Políticas de Comunicación Institucional; a fin de que llegue a los Grupos de interés de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable.

Política de Comunicación Institucional

Artículo 15°: La comunicación institucional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los funcionarios públicos de la institución, para lo cual, la Administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Es copia fiel del Original
Secretaría General
SENADIS

Compromiso con el Gobierno Abierto

Artículo 16°: La Máxima Autoridad de la SENADIS y su equipo directivo se comprometen en la aplicación efectiva del Gobierno Abierto para mejorar su relación con la ciudadanía, conocer sus opiniones y responder con mejor prestación de servicios a las demandas. Con este sistema la SENADIS pondrá en práctica la transparencia y rendición de cuentas al colocar a disposición de la ciudadanía, la información pública a través de la constante actualización de su página web.

Lic. Liliana Leonor Barrios Recalde
Secretaria General
SENADIS

6. POLÍTICA DE GESTIÓN DE CALIDAD

Compromiso con la calidad

Artículo 17°: La SENADIS se compromete a orientar su gestión a la generación de servicios de calidad, tanto para sus grupos de interés como para la comunidad, en ese sentido, promoverá la implantación de un sistema de gestión de la calidad basado en los principios de Gestión por Procesos, Gestión de Riesgos, Control Operacional y Políticas de Operación, orientado así, a la mejora continua de la gestión institucional.

7. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Compromiso con la Comunidad

Artículo 18°: La SENADIS administrará su presupuesto orientando todas sus actuaciones hacia el logro del bienestar social de la comunidad mediante el buen uso de los recursos públicos, precautelando el interés general sobre el interés particular.

Es copia fiel del Original
Secretaría General
SENADIS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD · SECRETARÍA GENERAL
Lic. Liliana Leonor Barrios Recalde
Secretaria General
SENADIS

Compromiso de Rendición de Cuentas

Artículo 19°: La SENADIS se compromete a realizar su rendición de cuentas por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico de la institución, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma.

Atención de quejas y reclamos

Artículo 20°: La SENADIS atenderá las quejas, solicitudes, reclamos y consultas referentes a su gestión, a los cuales se dará respuesta en los términos previstos en la Ley.

8. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Responsabilidad con el Medio Ambiente.

Artículo 21°: La SENADIS se compromete a promover y practicar una política de sostenibilidad ambiental teniendo en cuenta Protocolo de Buen Gobierno los riesgos medioambientales y aplicando las normativas vigentes en la materia.

9. IDENTIFICACIÓN DE PRÁCTICAS DEMOCRÁTICAS DE LA INSTITUCIÓN.

Administración y Resolución de Controversias

Artículo 22°: Cuando un ciudadano o cualquier funcionario considere que se ha violado o desconocido una norma del Protocolo de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, donde se estudiará y responderá el reclamo. El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia, se entenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la institución y el espíritu contenido en los Códigos de Ética y de Buen Gobierno.

Compromiso frente a los Conflictos de Intereses

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD · SECRETARÍA EJECUTIVA · SENADIS

Artículo 23°: La SENADIS se compromete a aplicar en forma permanente mecanismos que permitan al funcionario público revelar situaciones que impliquen conflicto de intereses para ellos o la institución.

Prácticas que deben evitarse para prevenir los conflictos de intereses

Artículo 24: La SENADIS rechaza y prohíbe que la MAI, los integrantes de la Alta Dirección, integrantes de los comités, los servidores públicos, y todos aquellos vinculados con la institución, incurran en alguna de las siguientes prácticas:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA GENERAL

a) Recibir remuneración, dádiva o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o física, en razón del trabajo o servicio prestado a la institución o a sus grupos de interés.
b) Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales, propios o de terceros.
c) Realizar proselitismos político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
d) Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la institución y en contra del buen uso de los recursos públicos.
e) Todo tráfico de influencia para privilegiar trámites.

10. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL

Frente al Control Interno

Artículo 25°: La SENADIS se compromete a implementar un sistema de control interno efectivo, tomando como base la Norma de Requisitos Mínimos MECIP 2015, expresado en el documento de Políticas de Control.

Frente al Control Externo

La SENADIS se compromete a mantener relaciones armónicas con los órganos de control y suministrar la información que ellos legalmente estos requieran, en forma oportuna, completa, veraz y confiable, para que puedan desempeñar correctamente su labor. Igualmente se compromete a promover acciones de mejora que recomienden los Órganos de Control

Política de Administración de Riesgos

Artículo 26°: La SENADIS se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello promoverá mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, adoptando una autorregulación prudencial.

TITULO III

ADMINISTRACION DEL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO

Parámetros y Criterios para el seguimiento y evaluación de la Gestión de Buen Gobierno

Es copia fiel del Original
Secretaría General
SENADIS

Lic. Liliana Leonor Barrios Recalde
Secretaria General
SENADIS

ANEXO I - RESOLUCIÓN SENADIS Nº 1772/2020

Artículo 27°: La SENADIS, a través del Comité de Control Interno, se compromete a evaluar con periodicidad anual, el desempeño del Buen Gobierno en la Institución, para lo cual utilizará el informe presentado por el Comité de Buen Gobierno, conforme a las tareas que le fueron encomendadas, a los efectos de medir el estado de cumplimiento de los compromisos de la Gestión y estilo de dirección enunciados en este protocolo.

Comité de Buen Gobierno

Artículo 28°: La SENADIS instaura un Comité Buen Gobierno, que se encargar de la promoción de la gestión que permita orientar las actuaciones de la institución hacia el cumplimiento de su misión, en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio orientado hacia su grupo de interés.

El comité de Buen Gobierno será conformado por acto administrativo de la Máxima Autoridad institucional y estará integrado por:

a. Tres representantes de la Alta Dirección, designados por la MAI, uno de los cuales será el coordinador del Comité.
b. El titular de la Dirección de Recursos Humanos y Bienestar.
c. El titular de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción
d. Representantes de los funcionarios
   Durarán un año en su cargo, sin perjuicio de sus funciones. en caso de renuncia o desvinculación de alguno de sus miembros, la MAI designará un nuevo integrante en su reemplazo.

Perfil de los Miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno y Cumplimiento de sus Funciones Artículo 29°: Los miembros de Buen Gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil:

a) Tener reconocidas calidades morales y éticas.
b) Gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad.
c) Poseer conocimientos en áreas como ética, servicio público o materias afines al Protocolo de Buen Gobierno.

La Máxima Autoridad de la SENADIS y su equipo directivo se comprometen a verificar que los miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso será delegado al directivo responsable de la Implementación del MECIP.

Funciones y Atribuciones del Comlté de Ética y Buen Gobierno Protocolo de Buen Gobierno

Artículo 30°: El Comité de Ética y Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

Es copia fiel del Original
Secretaría General
SENADIS

ANEXO I - RESOLUCIÓN SENADIS Nº 1772/2020

a) Asegurarse de la difusión del Protocolo de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación en los mismos a los funcionarios y grupos de interés de la institución.

b) Monitorear el desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Protocolo de Buen Gobierno.

c) Vigilar el comportamiento de los que conforman la Institución para asegurar el cumplimiento del Protocolo de Buen Gobierno.

d) Informar por lo menos cada seis meses al Ministro y a la Alta Dirección sobre las tareas que le fueron encomendadas y sus resultados.

e) Administrar los nuevos desafíos a partir de las experiencias vividas.

f) Resolver controversias sobre interpretación de los artículos del Protocolo de Buen Gobierno.

g) Darse su propia reglamentación.

Divulgación del Protocolo de Buen Gobierno

Artículo 31°: El Protocolo de Buen Gobierno será dado a conocer a los miembros de la institución y a los grupos de interés a través de los medios de comunicación correspondientes.

La difusión estará a cargo de la Dirección de Comunicación y RRPP y hará parte de los procesos de inducción a la Dirección de Recursos Humanos y Bienestar.

Revisión del Protocolo de Buen Gobierno

Artículo 32°: La SENADIS revisará el Protocolo de Buen Gobierno, anualmente para asegurar que permanezca pertinente y apropiado.

Vigencia del Protocolo de Buen Gobierno

Artículo 33°: El Protocolo de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por la Máxima Autoridad de la SENADIS.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD · SENADIS · MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA GENERAL

Es copia fiel del Original
Secretaría General
SENADIS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA GENERAL · SENADIS

Lic. Liliana Leonor Barrios Recalde
Secretaria General
SENADIS

Glosario de Términos del Protocolo de Buen Gobierno

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o mando sobre un territorio y sobre personas que lo habitan, dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda y los bienes. **Protocolo de Buen Gobierno:** Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

Código de Ética: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la institución. Está conformado por los principios y valores que, en coherencia con el Protocolo de Buen Gobierno, todo funcionario púbico debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Comité de Buen Gobierno: Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Protocolo de Buen Gobierno y el órgano facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de intereses dentro de la institución.

Conflicto de interés: Situación en virtud de la cual un funcionario público en razón de su actividad se encuentra en una posición en la que podría aprovechar para si o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Gestionar: Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de un negocio o proyecto, y que conduzcan al logro de los objetivos propuestos.

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible a un gerente o administrador el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimización que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de su eficiencia y de su eficacia como su competencia e idoneidad para administrar la institución en el logro de los objetivos estratégicos; y la integridad en el cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular; y la comunicación para hacer visible la forma como se administra.

Gobierno Abierto: conjunto de prácticas a través de las cuales los gobiernos democráticos se relacionan con la ciudadanía, aplicando los principios de conversación permanente, en el sentido doble: escuchar y responder, para conocer sus opiniones y reaccionar ante las mismas, mejorando la prestación de servicios y la promulgación de normas. Implica modalidades participativas de relacionamiento entre el gobierno y la ciudadanía, Un gobierno Abierto es transparente en el sentido de que rinde cuentas y pone a disposición de la ciudadanía la información pública.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD · SENADIS · SECRETARÍA EJECUTIVA

Es copia fiel del Original
Secretaría General
SENADIS

Lic. Liliana Leonor Barrios Recalde
Secretaria General
SENADIS

ANEXO I - RESOLUCIÓN SENADIS Nº 1772/2020

Gobierno Corporativo: manera en que las instituciones son dirigidas, mejorando su funcionamiento interno y externo, Protocolo de Buen Gobierno buscando eficiencia, transparencia e integridad para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético institucional.

Grupos de Interés: Partes interesadas, persona, grupos o instituciones sobre las cuales el ente público tiene influencia o son influenciadas por ella.

Políticas: Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación que orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y estratégicos de la institución de manera a que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios Éticos: se refieren a las normas o ideas fundamentales que actúan sobre los criterios de conducta de las personas con respecto a la forma de relacionarse con los demás y son de carácter universal.

Rendición de Cuentas: Deber de todo funcionario público que administre bienes públicos de responder e informar por la administración, el manejo, rendimiento de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que puedan afectar o impedir el logro de los objetivos de la institución, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Transparencia: Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés. Implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valores Éticos: Forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

Es copia fiel del Original
Secretaría General
SENADIS

Lic. Liliana Leonor Barrios Recalde
Secretaria General
SENADIS